

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., trece (13) de agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00516 - 00 (*Cuaderno principal*)

Téngase en cuenta que el demandado JESÚS GONZALO MARTÍNEZ BUSTOS se notificó personalmente el 5/04/2021 (pdf 11 cp.) del mandamiento ejecutivo del 27/11/2020 (pdf 09 cp.), quien dentro del término legal no formuló excepciones ni pagó la obligación.

Reconózcase personería para actuar al abogado SERGIO VILLAMIZAR VILLAR como apoderado judicial del demandado SAID EDUARDO SEJIN GUERRA en los términos del mandato conferido (pdf 12 cp.), advirtiéndole que en lo sucesivo deberá actuar desde la dirección electrónica que tenga inscrita en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados (inc. 3° art. 122 CGP; art. 3° DL 806 de 2020; art. 20 Acuerdo PCSJA20-11632 de 2020).

Téngase como notificado por conducta concluyente al demandado SAID EDUARDO SEJIN GUERRA a partir de la publicación en estado de esta providencia (art. 301 CGP).

Requírase al apoderado judicial de la ejecutante para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta decisión coordine una cita presencial con el despacho en aras de dejar constancia de la extinción de la obligación en el título ejecutado del cual se dice su extinción por pago total (pdf 15-18 cp.), so pena de continuar con el trámite (art. 116 CGP).

Secretaría proceda de conformidad y controle el término.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.34 del 17/08/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Civil 017
Juzgado Municipal**

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a1499c0519bb0cc32f002bb008627a2a0a977ffe69e7269cdc111592f1fa0691

Documento generado en 13/08/2021 05:01:14 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>